

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 3/1449/1993, interpuesto por la representación de Gonzalo Gómez Alarcón, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1993, que deniega la compatibilidad entre el puesto del recurrente en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), como funcionario de carrera y su actividad privada como farmacéutico titular de oficina de farmacia en la ciudad de Socuéllamos (Ciudad Real), así como contra la Resolución de 7 de septiembre de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior. Resoluciones que se confirman por ser conformes al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**25140** *ORDEN de 23 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1967/1993, promovido por doña María José Agudo Calvo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1967/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña María José Agudo Calvo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de octubre de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 14 de julio de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 3/1967/1993, interpuesto por doña María José Agudo Calvo, contra la Resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de 13 de octubre de 1993, que desestima el recurso de reposición contra la del mismo Ministerio, de 14 de julio de 1993, que denegó el reconocimiento de compatibilidad solicitado entre las actividades de Orientadora en la Oficina del INEM en Guadalajara, con horario de ocho a quince treinta horas, y el ejercicio de la profesión de Procurador en Guadalajara, actos que se confirman por estar ajustados, en los que es objeto de este recurso, al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración General del Estado de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda; sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**25141** *ORDEN de 23 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/874/1994, promovido por don Emiliano Fernández Sáez*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/874/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Emiliano Fernández Sáez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de febrero de 1994, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso, interpuesto por la representación de don Emiliano Fernández Sáez, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9 de febrero de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, declarando la confirmación de la incompatibilidad para las actividades públicas, acordadas en la misma.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado», de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**25142** *ORDEN de 23 de octubre de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1212/1994, promovido por doña Josefa Prol Quintas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1212/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Josefa Prol Quintas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo, convocadas por Resolución de 18 de octubre de 1990, de fecha 6 de junio de 1991, sobre calificación del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: